

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.  
 Al semestre..... 37 50 id.  
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.  
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.  
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica

todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 251.

Junta provincial de «Ayuda al Necesitado y Obras Sociales Francisco Franco»

Sección de «Ayuda al Necesitado»

Con el fin de establecer la debida uniformidad en las solicitudes de ayuda económica que se dirijan a esta Junta provincial por los vecinos de los pueblos de la provincia, he acordado disponer como modelo, el que se inserta a continuación de esta circular, haciendo saber a los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, que no será concedido socorro alguno que no haya sido interesado con arreglo al mismo.

Los Secretarios de las Juntas locales auxiliarán en la redacción de la solicitud referida, a aquellos vecinos que no sepan escribir o que por su instrucción deficiente, encuentren dificultades para consignar los datos que se interesan.

Deberá hacerse constar a los solicitantes, que el hecho de falsear los datos, será por sí motivo suficiente para que se le deniegue el socorro y para que en lo sucesivo se denieguen también cuantas peticiones formulen.

Las instancias deberán ser informadas por los Sres. Médicos en aquellos casos en que el solicitante manifieste padecer alguna enfermedad, él o sus familiares.

El informe de la Junta es obligatorio, y bajo ningún pretexto podrá prescindirse de él, debiendo tener especial cuidado en examinar los datos consignados por el solicitante, exponiendo si han sido comprobados, y cuantos datos más estime convenientes la Junta local hacer constar.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales.

Soria 26 de Noviembre de 1945.

El Gobernador-Presidente, ALBERTO MARTIN GAMERO.

### VIVIENDA

Estado de la vivienda ..... Renta anual o mensual que satisfacen ..... Número de habitaciones ..... Número de camas .....

### VESTIDO, CALZADO, ETC.

Estado del vestido, calzado, ropa de cama, ajuar, de los miembros de la familia .....

### DEUDAS

Obligaciones económicas que no pueden satisfacer por falta de recursos ..... ¿Son socorridos por Auxilio Social? ..... ¿Son socorridos por la Junta de Ayuda al Necesitado? ..... Clase de socorro que reciben .....

Como consecuencia de cuanto queda expuesto solicito de V. E. la ayuda económica que estime procedente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 194 ...

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta Ayuda al Necesitado y Obras Sociales Francisco Franco.—SORIA

### INFORME MEDICO

.....  
 .....  
 ..... a ..... de ..... de 194 ...

### INFORME DE LA JUNTA LOCAL DE AYUDA AL NECESITADO

.....  
 .....  
 ..... a ..... de ..... de 194 ...

INSTANCIA NUMERO .....

FICHA NUMERO .....

EXCMO. SEÑOR:

Don ....., cabecza de familia, vecino de ....., con domicilio en ..... de estado ....., ante V. E. comparece y con el debido respeto expone:

Que la situación económica del que suscribe y de sus familiares es la que se detalla en el estado que a continuación se expresa:

### DATOS DEL CABEZA DE FAMILIA

Edad ....., Naturaleza ....., Tiempo de residencia en el pueblo ..... Estado de salud .....  
 Profesión ..... Jornal o ingreso diario .....  
 ¿El trabajo es eventual o fijo? ..... Subsidio familiar que percibe .....  
 Taller, dependencia o nombre de la empresa o patrono donde presta sus servicios .....  
 ¿Es labrador? ..... Fincas urbanas, rústicas y ganado que posee de su propiedad ..... Fincas que labra en arrendamiento ..... Producto anual que obtiene de todas ellas, descontando los gastos ..... ¿Caso de ser anciano y carecer de toda clase de recursos y de familiares que puedan prestarle ayuda, estaría dispuesto a ingresar en algún establecimiento benéfico? .....

### DATOS REFERENTES A LOS FAMILIARES

Número de familiares a su cargo ..... Nombres de cada uno, con expresión de su edad, estado de salud, aptitud, jornal fijo o eventual que perciba .....  
 Ingresos anuales que perciban todos los miembros de la familia .....

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Oficio-circular

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en su oficio-circular número 155.081, fecha 9 de los corrientes, y habiéndose recibido en esta Delegación las Colecciones de cupones correspondientes al primer semestre de 1946 y las Cartillas provisionales individuales de racionamiento, se va a proceder inmediatamente a distribuir las a las Delegaciones locales de la provincia, ya que los hoy vigentes caducan el día 30 de Diciembre próximo.

A este efecto, los Delegados locales deberán nombrar un Comisionado especial que, en el día que corresponda, habrá de personarse en las oficinas de Estadística y Racionamiento de esta

Delegación provincial en horas de ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde, para recoger el material de esta clase que se asigne a cada pueblo. Los Comisionados que se mencionan, tienen que ser precisamente los Secretarios de la respectiva Delegación, ya que ellos habrán de ser personalmente instruidos en estas oficinas sobre diversos aspectos relacionados con los modelos números 7, 10 y otros referidos a Fichero y Censo de racionamiento. Puede excusarse la presencia de dicho funcionario, únicamente en el caso de que, por ser Secretario de una agrupación intermunicipal, se haya presentado ya para recoger el material de este ciclo correspondiente a otra local.

Los días que corresponden recoger el material, son:

Municipios cuya inicial es A, B y C, el día 1 de Diciembre.

Idem id. CH, D, E, F, G, H, I, J y L, el día 3 de id.

Idem id. M, N, O y P, el día 4 de id.

Idem id. Q, R, S y T, el día 5 de id.

Idem id. U, V, Y y Z, el día 6 de id.

Si alguno de los Comisionados no pudiera efectuar su presentación en el día que se le señala, lo hará el 7, y si dicho día no ha comparecido a los efectos citados, dará lugar a la instrucción del expediente del caso, para determinar y exigir la responsabilidad consiguiente.

Aprovechando la oportunidad de su traslado a esta capital, dichos Comisionados deberán traer todo el papel inutilizado de los ciclos anteriores y del actual que obre en poder de la respectiva Delegación: cartillas, cupones, boletines de inscripción, etc., haciendo el transporte de modo conveniente para evitar que los cupones u otro material pueda caer en manos de personas poco aprensivas que pretendan utilizarlo.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Soria 26 de Noviembre de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Alberto Martín Gamero. 2617

Administración Principal de Correos de Soria

La Dirección general de Correos ha anunciado concurso-examen entre todos los españoles varones, mayores de 18 años y que no excedan de 45, para cubrir las plazas del Servicio de Correos que se designarán más adelante.

Se exceptúan de los límites de edad fijados anteriormente los aspirantes que sirvan con carácter interino las propias plazas mencionadas y todos aquellos que en la fecha de publicación del decreto de 27 de Julio de 1943 llevaran desempeñando sus cargos con carácter interino, seis meses como mínimo y tuvieron que cesar en los mismos por causas ajenas a su voluntad siempre que no hubiese sido motivada por sanción disciplinaria o mala conducta.

Los exámenes se celebrarán conforme a las normas del decreto de 1943 y las solicitudes serán dirigidas, debidamente reintegradas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la total publicación de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado, que terminó el 5 del mes actual, debiendo presentarlas en la Administración principal de Correos de que dependa el servicio solicitado, o sea en la de esta provincia y este organismo en unión de los documentos aportados lo hará a la Dirección general.

A las instancias acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca la provincia respectiva.

Los individuos acogidos a los turnos que reserva la ley, justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos, o que lo hubieran sido, con certificación de la Administración principal de que dependa el cargo que desempeñan o hubieron desempeñado.

Por esta Dirección general se autorizará a los Administradores principales respectivos para convocar y examinar a los designados.

Los Administradores principales comunicarán en cada caso, el resultado de examen.

De las plazas anunciadas corresponden, según las reservas que establece la ley, el 20 por 100 a Caballeros Militados; el 40 por 100, a ex Combatientes; el 10 por 100, a ex Cautivos; el 10 por 100, para Huérfanos y personas dependientes de víctimas de la guerra, y el 20 por 100 restante, para turno libre.

Las vacantes a que se refiere esta convocatoria son las siguientes:

Table with 2 columns: Peatón de: and Pesetas. Lists various locations and their corresponding amounts.

Table with 2 columns: Cartero peatón de: and Pesetas. Lists various locations and their corresponding amounts.

Table with 2 columns: Cartero rural de: and Pesetas. Lists various locations and their corresponding amounts.

Table with 2 columns: Agente de enlace de: and Pesetas. Lists San Esteban de Gormaz and San Leonardo with amounts.

Se insiste en que las solicitudes deben de estar presentadas antes del 5 de Diciembre próximo.

Soria 26 de Noviembre de 1945.—El Administrador principal, Auiceto Sanz. 2606

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos.—Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Segundo Sainz Ruiz.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—194 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Duero.

Término municipal donde radican las obras.—Burgo de Osma (Soria).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial del Estado, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por el Ingeniero de Caminos se acompañará por separado instancia formulada y documentada; con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927 número 33.

Valladolid 23 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llámias. 2599 388 —Derechos de inserción 48 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

MATAMALA DE ALMAZAN

En el Boletín oficial de la provincia, número 263, del día 20 del actual, se publica un anuncio concurso de obras, y por error se dice: «del Camino Forestal de Fuentelcarro a la Estación de Tardelcuende»; en lugar de decir: "del Camino Forestal núm. 4 (en el monte Pinar de Matamala), que va desde el camino vecinal de Soria a Matamala, hasta la carretera denominada de Molinos de Duero al Puente sobre el Duero de Almazán".

En todo lo demás regirá dicho anuncio.

Matamala de Almazán 24 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Angel Rogríguez. 2590 389.—Derechos de inserción 19 pesetas.

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA)

En el Boletín oficial de la provincia, número 264, del día 21 del actual, se publica un anuncio de concurso de obras, en el monte «Pinar de Matute» y por error se dice: «del Camino Forestal denominado de Fuentelcarro a la Estación de Tardelcuende»; en lugar de decir: "del Camino Forestal número 2, que va desde el Camino Forestal núm. 3 al pueblo de Matute de Almazán".

En todo lo demás regirá dicho anuncio.

Matute de Almazán 24 de Noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta administrativa, Santiago Antón. 390.—Derechos de inserción 18 pesetas.

MAGAÑA

Encontrándose en ejecución la Junta pericial de mi presidencia, de la depuración del amillaramiento, así como de la distribución de la riqueza agrícola, entre los propietarios del término municipal y forasteros de la nueva riqueza imponible, asignada por el Servicio de investigación llevada a cabo por el Sr. Ingeniero Jefe Inspector del Tributo, por el presente se requiere a toda persona natural o jurídica, que posea bienes susceptibles de ser gravados por riqueza rústica y pecuaria, destinada a labor o monte y eriales en el expresado término, a fin de que en el plazo de diez días a contar del que sea publicado el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, presenten en esta Alcaldía declaración jurada de todas las fincas que posean en la jurisdicción de Magaña, especificando situación, linderos y extensión por hectáreas, áreas y centiáreas, su clase y la procedencia de las mismas; en la inteligencia, que en el caso de que no lo verifiquen, además de hacerse acreedores a la responsabilidad que tal proceder lleva consigo, faculta a esta Junta pericial en todas sus actuaciones y recabar los datos necesarios que estén a su alcance, cargando cuantos gastos se ocasionen por trabajos a su costa, sin derecho a reclamación por los interesados.

Magaña 20 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Julián Matute. 2553

Anuncios particulares

PERRA EXTRAVIADA

Mastina, parda, orejas recortadas, cola larga, de dos años y que atiende por Gitana. Se perdió el 18 del actual en las proximidades de Romanillos.

Quien la haya recogido, puede avisar a Fermín Sanz Pérez, de La Poveda de Soria. 3—3

391.—Derechos de inserción 11 pesetas.

Imprenta provincial.